

LEY N 1032

LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1988

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROYECTO AGROINDUSTRIAL LA LAVA.

Declárase de interés nacional su ejecución.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1.

- Declárase de necesidad pública y de interés nacional el Proyecto Agroindustrial "La Lava", provincia Linares del departamento de Potosí, destinado al desarrollo agropecuario de la región y a la elaboración diversificada de bienes de consumo agroindustriales para el mercado nacional. El Proyecto incluye la construcción de una represa como el componente principal del mismo.

ARTICULO 2.

- La Corporación de Desarrollo de Potosí, queda encargada de la ejecución del Proyecto Agroindustrial "La Lava".

ARTICULO 3.

- Autorízase al Poder Ejecutivo la consecuencia del financiamiento respectivo, recurriendo a organismos nacionales o internacionales, para la realización de la obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1988

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.- H. FERNANDO KIEFFER GUSMAN, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- RAMIRO

CABEZAS MASSES, Ministro de Finanzas.- FERNANDO ROMERO MORENO, Ministro de Planeamiento y Coordinación.